

## **SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**

**CONVENIO de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2025, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sonora.**

Al margen un logotipo, que dice: IMSS-BIENESTAR.- Servicios Públicos de Salud.

IB-CC-S200-FAM-2025-SON-26

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL, LA L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, LA MTRA. EUNICE FARIÁS MARTÍNEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS, Y POR LA DRA. GABRIELA DEL CARMEN NUCAMENDI CERVANTES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE SONORA Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, SECRETARIO DE HACIENDA, Y POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, en adelante "LGS", establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "IMSS-BIENESTAR".

III. El 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en adelante "DOF" el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2025, mismas que fueron modificadas mediante nota aclaratoria publicada en el mencionado medio de difusión oficial, el 22 de mayo de 2025 en adelante "REGLAS" el cual se alinea directamente del Programa de Trabajo del Sector Salud 2024-2030, presentado el 05 de noviembre de 2024, establece las siguientes metas: 1) Priorizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la vacunación a lo largo de todo el ciclo de vida, 2) Aumentar la calidad de la atención médica y reducir los tiempos de espera, 3) Fortalecer al IMSS-BIENESTAR para atender a la población sin seguridad social, 4) Garantizar que todas las clínicas y hospitales cuenten con medicamentos, insumos y el equipamiento para atender a la población y 5) Modernizar e integrar al sector salud para que todas las personas puedan recibir atención en cualquier unidad del sector público.

IV. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 28 y en el Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.

V. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, en 2016, se fusiona con otro programa presupuestario, creándose así el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, el cual cuenta con presencia en las 32 Entidades Federativas y tiene como finalidad acercar de manera permanente los servicios de salud que otorga el IMSS-BIENESTAR, a la población sin seguridad social que habita en localidades o áreas con alto o muy alto grado de marginación, con dificultades de acceso geográfico y/o económico.

VI. "EL PROGRAMA" tiene como objetivo coadyuvar con las Entidades Federativas con la prestación de servicios de primer nivel de atención, mediante la transferencia de recursos presupuestarios federales y asignación de recursos humanos, para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

#### DECLARACIONES

**I. "IMSS-BIENESTAR" declara que:**

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la LGS, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
- I.2 De conformidad con el artículo 2 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna. De igual forma, el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3 El DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracción XI y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.4 La C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.5 La DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, en su carácter de Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 26 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.6 La L.A.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, en su carácter de Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 41 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.7 La MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ en su carácter de Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 38 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

- I.8** La DRA. GABRIELA DEL CARMEN NUCAMENDI CERVANTES, en su carácter de Coordinadora Estatal de Sonora, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 61, 62 y 65 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.9** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.10** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.11** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. EL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" declara que:**
- II.1** El Estado de Sonora es una entidad libre y soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.
- II.2** El C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Secretario de Hacienda, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 11, 12, 15, 22 fracción II, 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 5 y 6 fracciones XVIII, XXXVIII y LXXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, así como el Acuerdo delegatorio de las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial número 18, Tomo CXCVIII, Sección I, de fecha jueves 3 de marzo de 2016; De igual forma, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de febrero del 2024, expedido a su favor por el C. Francisco Alfonso Durazo Montaña, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento respectivo.
- II.3** El DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 3, 22, fracción V, y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como por los artículos 6, fracción II y 9, fracción I, de la Ley Número 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que acredita con copia del nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2021, expedido a su favor por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.
- II.4** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo de las localidades del área de enfoque de "EL PROGRAMA", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5** Para todos los efectos legales Comonfort y Paseo del Canal, sin número, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno de Hermosillo, Sonora, México, oficinas de la secretaría de Salud Pública.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración.
- III.2** El presente instrumento jurídico que se suscribe no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

- III.3** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar el presente instrumento jurídico.
- III.4** Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

**a.** Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el Ejercicio Fiscal 2025, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles que fueron asignadas al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA".

**b.** Que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción, en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, en estos dos últimos casos, siempre y cuando sean para fortalecer la operación del Programa y se cuente con disponibilidad presupuestal para ello), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio de Colaboración.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "IMSS-BIENESTAR" transferirá al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$3,240,000.00 (Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Hacienda del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción a Servicios Estatales de Salud que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. A su vez, "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad de Administración y Finanzas de esta transferencia.

La no ministración de los recursos presupuestarios a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio de Colaboración garantiza la operación anual de "EL PROGRAMA" y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel dentro del marco de sus atribuciones, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 3A y 7, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

III. "IMSS-BIENESTAR", a través de las Coordinaciones que designe la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud y la Unidad de Administración y Finanzas tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, "IMSS-BIENESTAR", por medio de cualquiera de sus Unidades o Coordinaciones detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", podrá informar a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**IV.** "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio.

**V.** "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicitará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la entrega trimestral de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

**VI.** "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá en todo momento verificar en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en el mecanismo que se determine para tal efecto.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** Los recursos presupuestarios federales que se transfieran al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como asignar los recursos humanos necesarios para la operación de "EL PROGRAMA", para coadyuvar con la prestación de servicios de primer nivel de atención para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 3A para la operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2025; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a "EL PROGRAMA" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 3A, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7.

El "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" presentará los informes del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen; dicho informe deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 9.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 3A y, en su caso, en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "IMSS-BIENESTAR", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, podrá asignar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

**A.** "LAS PARTES" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará vinculada de manera permanente e irrevocable al cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA".

**B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos establecidos en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

**C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "EL PROGRAMA", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales se realizará de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8, 11.9 y 11.10 de las "REGLAS".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

**a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y su Reglamento; la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

**b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

**c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.

**d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 11.10 de las "REGLAS".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g. La demás información que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

En ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

**D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

**E.** "LAS PARTES" convienen en que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través del servidor público designado por este mismo en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "IMSS-BIENESTAR" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y con la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a:

**I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "REGLAS", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "IMSS-BIENESTAR" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

**II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el "PROGRAMA" y el presente Convenio de Colaboración.

**IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en el Anexo 2 del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

**V.** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "IMSS-BIENESTAR" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

**VI.** La Secretaría de Hacienda, deberá remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Finanzas, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

**VIII.** Realizar con recursos propios del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", el aseguramiento, emplacamiento, gestionar las tarjetas de circulación y realizar el pago de impuesto sobre la tenencia de los vehículos correspondientes a "EL PROGRAMA" asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de la póliza de aseguramiento de los vehículos deberá expedirse a favor del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá enviar a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, copia de las pólizas respectivas.

**IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. Por lo que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "IMSS-BIENESTAR", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

**X.** Informar de manera trimestral a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

**XI.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2025".

**XII.** La Unidad Ejecutora deberá informar trimestralmente a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2025 y enero del siguiente año, de conformidad con este instrumento jurídico.

**XIII.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

**XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar la cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

**XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

**XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de la legislatura local en el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de la Unidad Ejecutora.

**XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud o de la Unidad Ejecutora.

**XVIII.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Acción Comunitaria, en apego al apartado 15 de las "REGLAS", la realización de las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno autorice, así como en lo establecido en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "GOBIERNO DE LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

**XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

**XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

**NOVENA.** OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

**I.** Transferir al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Administración y Finanzas con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

**II.** Verificar, a través de la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

**III.** Practicar periódicamente, a través de las áreas que designe la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes con los que cuenta "EL PROGRAMA".

**IV.** Solicitar al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", a través de la Unidad de Atención a la Salud, mediante la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

**V.** Dar seguimiento, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.

**VI.** Solicitar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" debe presentar a "IMSS-BIENESTAR", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

**VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

**VIII.** Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con el "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

**IX.** Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

**X.** Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".

**XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

**XII.** Difundir en la página de Internet de "IMSS-BIENESTAR", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.

**XIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**XIV.** Realizar, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración.

**DÉCIMA.** ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y a lo establecido en el presente Convenio de Colaboración. Así como, lo que respecta a la contratación del personal que se asignará al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA".

Por lo que respecta al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del COORDINADOR ESTATAL.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio de colaboración, o que el personal asignado al "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entren en vigor las Reglas de Operación del Programa S200, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial del "GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por acuerdo de "LAS PARTES".

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "IMSS-BIENESTAR".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.- Por IMSS-BIENESTAR: Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, C. **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, L.A.P. **Diana Hilda Pérez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, Mtra. **Eunice Farías Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Estatal de Sonora, Dra. **Gabriela del Carmen Nucamendi Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario de Hacienda, C. **Roberto Carlos Hernández Cordero**.- Rúbrica.- Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, Dr. **José Luis Alomía Zegarra**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

<b>CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$3,240,000.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,240,000.00</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR</b>
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$2,560,716.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	\$12,501,813.68
<b>TOTAL</b>	<b>\$15,062,529.68</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normativa aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PERIODO:</b>
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	<b>ENERO-JUNIO</b>

CONCEPTO	PERIODO:
Asignación de personal	<b>A PARTIR DE ENERO</b>
1000 "Servicios Personales"	
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante	
Contratación de personal operativo	<b>A PARTIR DE ENERO</b>
(en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	

\* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO  
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 13 UMM	TOTAL 2025
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (***)	<b>\$0.00</b>
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (***)	<b>\$60,000.00</b>
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA (***)	<b>\$0.00</b>
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (***)	<b>\$0.00</b>
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (***)	<b>\$0.00</b>
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	<b>\$500,000.00</b>
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (***)	<b>\$100,000.00</b>
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	<b>\$800,000.00</b>
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (*)	<b>\$30,000.00</b>
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	<b>\$1,250,000.00</b>
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	<b>\$500,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,240,000.00</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de Difusión de la Operación y la imagen institucional del Programa.

\*\*\* Los recursos programados para estas partidas no podrán exceder del 5% del presupuesto del monto total autorizado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 3A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORAT	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social, formatos, cambio de imagen institucional de las UMM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37104	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1)

Concepto de Gasto de Aplicación: (3)

Fecha de elaboración: (5)

Monto por concepto de gasto: (2)

Nombre del Concepto de Gasto: (4)

Trimestre: (12)

(6) No.	(7) Partida Específica	(8) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(9) Número de CLUES	(10) Número de Póliza de pago	(11) Fecha de Transferencia Electrónica	(13) Nombre Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones
<b>TOTAL</b>							(16)	0.

Mes: (21)

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

(17) **Elaboró**

\_\_\_\_\_

(18)

(19) **Autorizó**

\_\_\_\_\_

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

(20) **Vo. Bo.**

\_\_\_\_\_

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA  
"GASTOS DE OPERACIÓN"  
INSTRUCTIVO**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- |    |   |    |  |
|----|---|----|--|
| 1  | Nombre completo de la Entidad Federativa.   | 12 | Trimestre que se reporta.  |
| 2  | Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas). | 13 | Razón Social o Nombre completo del Proveedor o Prestador de Servicios.   |
| 3  | Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos).  | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA).  |
| 4  | Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF).   | 15 | Observaciones Generales.   |
| 5  | Fecha de elaboración del certificado.   | 16 | Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.   |
| 6  | Número de la fila correspondiente.  | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.  |
| 7  | Partida Específica de gasto autorizada.   | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.   |
| 8  | Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI).   | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).  |
| 9  | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).  | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente). |
| 10 | Número de Póliza del pago efectuado.  |    |  |
| 11 | Fecha de la Transferencia Electrónica.  | 21 | Mes que se reporta del trimestre.  |

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO AUTORIZADA EN CADA TRIMESTRE, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
SONORA**

**No. de unidades Beneficiadas: 13**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030061	Casanate	LAI	40	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000161	Centro de Salud Rural Tapizuelas	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030100	La Esperanza	Subsede	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001182	Centro de Salud Rural Francisco Sarabia	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030105	La Gacela	Subsede	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000190	Centro de Salud Rural Gerocoa	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030154	El Mezquital	Subsede	71	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000185	Centro de Salud Rural El Zapote	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030177	Palos Chinos	Subsede	45	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000185	Centro de Salud Rural El Zapote	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030194	Las Plomosas	Subsede	18	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000050	Hospital Comunitario Alamos	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030198	Potrero de Alcántar	Subsede	156	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000185	Centro de Salud Rural El Zapote	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030200	Potrero de Reuter	LAI	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000185	Centro de Salud Rural El Zapote	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030217	Sabinito Sur	Subsede	100	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000050	Hospital Comunitario Alamos	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030407	El Salitral	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000190	Centro de Salud Rural Gerocoa	SRIMB001404	Hospital General Navojoa

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030618	La Isleta	Subsede	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000190	Centro de Salud Rural Gerocoa	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030799	La Labor de Santa Lucía (El Mezquital)	Subsede	124	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000190	Centro de Salud Rural Gerocoa	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030805	El Sauce	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002804	Centro de Salud Rural Cerro Colorado	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030806	El Reparó	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000185	Centro de Salud Rural El Zapote	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002244	UNIDAD MÉDICA MÓVIL ALAMOS	0, 2021	003	Alamos	260030808	Sivilimora	Subsede	35	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000161	Centro de Salud Rural Tapizuelas	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>696</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
SRIMB002256	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CUCHUJAQUI	0, 2021	003	Alamos	260030182	El Paso	Subsede	123	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000161	Centro de Salud Rural Tapizuelas	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002256	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CUCHUJAQUI	0, 2021	003	Alamos	260030187	Piedras Blancas	Subsede	20	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000190	Centro de Salud Rural Gerocoa	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002256	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CUCHUJAQUI	0, 2021	003	Alamos	260030221	El Salado	Subsede	51	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000161	Centro de Salud Rural Tapizuelas	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002256	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CUCHUJAQUI	0, 2021	003	Alamos	260030227	San Ignacio	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000120	Centro de Salud Rural Los Muertos	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002256	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CUCHUJAQUI	0, 2021	003	Alamos	260030247	Los Citahuis	LAI	57	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001264	Centro de Salud Rural Venustiano Carranza	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002256	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CUCHUJAQUI	0, 2021	003	Alamos	260030387	Anáhuac	Subsede	46	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001264	Centro de Salud Rural Venustiano Carranza	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002256	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CUCHUJAQUI	0, 2021	026	Etchojoa	260260016	Baynorillo	Subsede	371	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000692	Centro de Salud Rural Etchojoa	SRIMB001404	Hospital General Navojoa

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002256	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CUCHUJAQUI	0, 2021	026	Etchojoa	260260070	Sebampo	Subsede	477	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000692	Centro de Salud Rural Etchojoa	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002256	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CUCHUJAQUI	0, 2021	042	Navojoa	260420059	Huebampo	Subsede	180	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001293	Centro de Salud Rural Ej. 10 de Abril	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002256	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CUCHUJAQUI	0, 2021	042	Navojoa	260420168	Batayaqui	Subsede	59	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001515	Centro de Salud Rural Bacabachi	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002256	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CUCHUJAQUI	0, 2021	042	Navojoa	260420461	Miguel Hidalgo	Subsede	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001515	Centro de Salud Rural Bacabachi	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>1,411</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRIMB002261	UNIDAD MÉDICA MÓVIL HERMOSILLO	0, 2021	021	La Colorada	260210025	La Galera	Subsede	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001346	Centro de Salud Rural Mazatan	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002261	UNIDAD MÉDICA MÓVIL HERMOSILLO	0, 2021	030	Hermosillo	260300390	Salvador Alvarado	Subsede	28	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001083	Centro de Salud Rural Plan De Ayala	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002261	UNIDAD MÉDICA MÓVIL HERMOSILLO	0, 2021	030	Hermosillo	260300645	Topahue	Subsede	67	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001095	Centro de Salud Rural San Pedro El Saucito	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002261	UNIDAD MÉDICA MÓVIL HERMOSILLO	0, 2021	030	Hermosillo	260300866	Suaqui de la Candelaria	Subsede	14	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001071	Centro de Salud Rural Miguel Alemán	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002261	UNIDAD MÉDICA MÓVIL HERMOSILLO	0, 2021	030	Hermosillo	260301008	Alejandro Carrillo Marcor	Subsede	863	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001071	Centro de Salud Rural Miguel Alemán	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002261	UNIDAD MÉDICA MÓVIL HERMOSILLO	0, 2021	030	Hermosillo	260303258	Sahuimero	Subsede	89	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001083	Centro de Salud Rural Plan de Ayala	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002261	UNIDAD MÉDICA MÓVIL HERMOSILLO	0, 2021	057	San Pedro de la Cueva	260570004	La Mesa del Progreso	LAI	3	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001812	Centro de Salud Rural San Pedro de La Cueva	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002261	UNIDAD MÉDICA MÓVIL HERMOSILLO	0, 2021	057	San Pedro de la Cueva	260570006	Nuevo Suaqui	Subsede	13	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001812	Centro de Salud Rural San Pedro de La Cueva	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002261	UNIDAD MÉDICA MÓVIL HERMOSILLO	0, 2021	057	San Pedro de la Cueva	260570008	La Ranchería (Rancherías)	Subsede	2	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001812	Centro de Salud Rural San Pedro de La Cueva	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002261	UNIDAD MÉDICA MÓVIL HERMOSILLO	0, 2021	057	San Pedro de la Cueva	260570029	El Limbo	LAI	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001812	Centro de Salud Rural San Pedro de La Cueva	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002261	UNIDAD MÉDICA MÓVIL HERMOSILLO	0, 2021	057	San Pedro de la Cueva	260570048	El Peñasco	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001812	Centro de Salud Rural San Pedro de La Cueva	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002261	UNIDAD MÉDICA MÓVIL HERMOSILLO	0, 2021	066	Ures	260660065	Ranchito de Aguilar	Subsede	8	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001701	Centro de Salud Rural Rayon	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>1,115</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRIMB002273	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CD. OBREGÓN 2	0, 2021	029	Guaymas	260290120	Huiribis	Subsede	314	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000873	Centro de Salud Rural Potam	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002273	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CD. OBREGÓN 2	0, 2021	029	Guaymas	260290172	Estación Oroz (Oroz)	Subsede	300	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000873	Centro de Salud Rural Potam	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002273	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CD. OBREGÓN 2	0, 2021	029	Guaymas	260290190	El Pescado	LAI	43	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000873	Centro de Salud Rural Potam	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002273	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CD. OBREGÓN 2	0, 2021	029	Guaymas	260290192	Pimienta	LAI	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000873	Centro de Salud Rural Potam	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002273	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CD. OBREGÓN 2	0, 2021	029	Guaymas	260290211	Rahum	Subsede	253	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000873	Centro de Salud Rural Potam	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002273	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CD. OBREGÓN 2	0, 2021	029	Guaymas	260290522	Guasimitas	Subsede	214	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000873	Centro de Salud Rural Potam	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002273	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CD. OBREGÓN 2	0, 2021	029	Guaymas	260290678	Baugo (Guásimas)	Subsede	197	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000680	Centro de Salud Rural La Atravezada	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002273	UNIDAD MÉDICA MÓVIL CD. OBREGÓN 2	0, 2021	072	San Ignacio Río Muerto	260720017	Bahía de Lobos	Subsede	2081	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002092	Centro de Salud Rural San Ignacio Río Muerto	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>3,439</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030019	Los Algodones	Subsede	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000132	Centro de Salud Rural San Bernardo	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030037	Bavicora	LAI	52	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000062	Centro de Salud Rural Burapaco	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030045	Burapaquito	LAI	9	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000132	Centro de Salud Rural San Bernardo	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030095	Chinahuiro	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000062	Centro de Salud Rural Burapaco	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030110	Guajaray	Subsede	232	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000062	Centro de Salud Rural Burapaco	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030245	Sejaqui	Subsede	25	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000062	Centro de Salud Rural Burapaco	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030352	Los Estrados	Subsede	153	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000062	Centro de Salud Rural Burapaco	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030468	Mochibampo	Subsede	221	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000062	Centro de Salud Rural Burapaco	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030512	Chorijoia	Subsede	73	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000132	Centro de Salud Rural San Bernardo	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030525	Mesa Colorada	Subsede	236	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000062	Centro de Salud Rural Burapaco	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030553	Todos Santos	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000062	Centro de Salud Rural Burapaco	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030688	Jobegüi	LAI	37	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000062	Centro de Salud Rural Burapaco	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030732	San Juan	LAI	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000103	Centro de Salud Rural Mexiquillo	SRIMB001404	Hospital General Navojoa

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030818	Huicochic	Subsede	57	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000173	Centro de Salud Rural Techobampo	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002285	UNIDAD MÉDICA MÓVIL RIO MAYO	0, 2021	003	Alamos	260030832	El Chirivo	Subsede	30	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000173	Centro de Salud Rural Techobampo	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>1,143</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	012	Bácum	260120007	Bataconcica (Museo Chopocuni)	Subsede	323	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000330	Centro de Salud Rural Bacum	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	029	Guaymas	260290061	Casas Blancas	Subsede	339	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000873	Centro de Salud Rural Potam	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	029	Guaymas	260290071	Compuertas	Subsede	220	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000873	Centro de Salud Rural Potam	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	029	Guaymas	260290073	Coracepe	Subsede	62	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000330	Centro de Salud Rural Bacum	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	029	Guaymas	260290088	Chumampaco	Subsede	120	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000366	Centro de Salud Rural San José de Bacum	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	029	Guaymas	260290223	Salsipuedes	LAI	5	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000366	Centro de Salud Rural San José de Bacum	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	029	Guaymas	260290416	Babojori	LAI	133	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000873	Centro de Salud Rural Potam	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	029	Guaymas	260290629	El Ranchito	LAI	10	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000366	Centro de Salud Rural San José de Bacum	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	029	Guaymas	260291430	Casa Azul	LAI	154	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000330	Centro de Salud Rural Bacum	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	029	Guaymas	260291553	Cárdenas	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000330	Centro de Salud Rural Bacum	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	049	Quiriego	260490022	Cábora	Subsede	184	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001433	Centro de Salud Rural Fundicion	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	049	Quiriego	260490098	El Tanque	LAI	48	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001684	Centro de Salud Rural Batacosa	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	049	Quiriego	260490352	Los Bajios (Ejido Los Conejos)	Subsede	90	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000062	Centro de Salud Rural Burapaco	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	049	Quiriego	260490399	El Rincón de Los Platanos	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000062	Centro de Salud Rural Burapaco	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720197	Pueblo Nuevo (La Cuchilla)	Subsede	100	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000342	Centro de Salud Rural Fco.Javier Mina (Campo 60)	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720212	Singapur	Subsede	98	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002092	Centro de Salud Rural San Ignacio Río Muerto	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720213	El Tápiro	LAI	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002092	Centro de Salud Rural San Ignacio Río Muerto	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002290	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 1	0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720214	Tetabiate	Subsede	385	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002092	Centro de Salud Rural San Ignacio Río Muerto	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>2,304</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRIMB002302	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 2	0, 2013	018	Cajeme	260180296	Cumuripa	Subsede	120	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000511	Centro de Salud Urbano Esperanza	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002302	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 2	0, 2013	029	Guaymas	260290098	General Esteban Baca Calderón (El Hecho)	Subsede	63	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000680	Centro de Salud Rural La Atravezada	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002302	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 2	0, 2013	029	Guaymas	260290099	General Mariano Escobedo	Subsede	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000680	Centro de Salud Rural La Atravezada	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002302	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 2	0, 2013	029	Guaymas	260290100	General Lázaro Cárdenas	Subsede	221	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000861	Centro de Salud Rural La Misa	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002302	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 2	0, 2013	051	Rosario	260510015	Cedros	Subsede	97	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001713	Centro de Salud Rural Rosario Tesopaco	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002302	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 2	0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720142	Demetrio Vallejo	Subsede	15	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002092	Centro de Salud Rural San Ignacio Río Muerto	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002302	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 2	0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720143	Emiliano Zapata	Subsede	36	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002092	Centro de Salud Rural San Ignacio Río Muerto	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002302	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 2	0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720144	San Francisco	Subsede	16	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002092	Centro de Salud Rural San Ignacio Río Muerto	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002302	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 2	0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720166	San Francisco Río Muerto (Las Cachoras)	Subsede	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002092	Centro de Salud Rural San Ignacio Río Muerto	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002302	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD YAQUI 2	0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	260720194	El Polvorón (San Isidro)	Subsede	223	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002092	Centro de Salud Rural San Ignacio Río Muerto	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>813</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRIMB002314	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD ETCHOJOA	0, 2013	026	Etchojoa	260260005	Aquichopo	Subsede	411	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001450	Centro de Salud Rural Nachuquis	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002314	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD ETCHOJOA	0, 2013	026	Etchojoa	260260006	Baburo	Subsede	89	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000750	Centro de Salud Rural Chucahit	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002314	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD ETCHOJOA	0, 2013	026	Etchojoa	260260043	Huichaca	Subsede	468	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000733	Centro de Salud Rural La Bocana	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002314	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD ETCHOJOA	0, 2013	026	Etchojoa	260260074	Tiriscohuasa	Subsede	192	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000721	Centro de Salud Rural Basconcoabe	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002314	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD ETCHOJOA	0, 2013	026	Etchojoa	260260109	Guayabitas (La Sábila)	Subsede	120	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000692	Centro de Salud Rural Etchojoa	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002314	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD ETCHOJOA	0, 2013	026	Etchojoa	260260182	Macochin	Subsede	249	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000750	Centro de Salud Rural Chucahit	SRIMB001404	Hospital General Navojoa

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002314	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD ETCHOJOA	0, 2013	026	Etchojoa	260260459	Santa Bárbara	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000750	Centro de Salud Rural Chucarit	SRIMB001404	Hospital General Navjoia
SRIMB002314	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD ETCHOJOA	0, 2013	033	Huatabampo	260330036	La Esperanza	LAI	42	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001211	Centro de Salud Rural Etchoropo	SRIMB001404	Hospital General Navjoia
SRIMB002314	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD ETCHOJOA	0, 2013	033	Huatabampo	260330058	Las Mamias	Subsede	208	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001170	Centro de Salud Rural La Esquina	SRIMB001404	Hospital General Navjoia
SRIMB002314	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD ETCHOJOA	0, 2013	033	Huatabampo	260330089	Torocoba	Subsede	243	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001211	Centro de Salud Rural Etchoropo	SRIMB001404	Hospital General Navjoia
SRIMB002314	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD ETCHOJOA	0, 2013	033	Huatabampo	260330122	Tojahui	Subsede	12	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001141	Centro de Salud Rural Las Bocas	SRIMB001404	Hospital General Navjoia
SRIMB002314	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD ETCHOJOA	0, 2013	033	Huatabampo	260330155	Jupagojori	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001252	Centro de Salud Rural Pozo Dulce	SRIMB001404	Hospital General Navjoia
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>2,036</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRIMB002326	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD HERMOSILLO 2	0, 2013	030	Hermosillo	260300136	Punta Chueca	Subsede	632	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001054	Centro de Salud Rural Punta Chueca	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002326	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD HERMOSILLO 2	0, 2013	030	Hermosillo	260300208	El Colorado	Subsede	23	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001083	Centro de Salud Rural Plan de Ayala	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002326	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD HERMOSILLO 2	0, 2013	030	Hermosillo	260300223	El Chalate	Subsede	38	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001071	Centro de Salud Rural Miguel Alemán	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002326	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD HERMOSILLO 2	0, 2013	030	Hermosillo	260300281	La Habana Número Dos	LAI	6	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001071	Centro de Salud Rural Miguel Alemán	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002326	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD HERMOSILLO 2	0, 2013	030	Hermosillo	260300520	San Luis	Subsede	166	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001071	Centro de Salud Rural Miguel Alemán	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002326	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD HERMOSILLO 2	0, 2013	030	Hermosillo	260300572	Manuel Ávila Camacho	Subsede	91	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001071	Centro de Salud Rural Miguel Alemán	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002326	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD HERMOSILLO 2	0, 2013	030	Hermosillo	260300653	El Triunfo	Subsede	373	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001071	Centro de Salud Rural Miguel Alemán	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002326	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD HERMOSILLO 2	0, 2013	030	Hermosillo	260301215	Tastiota	LAI	19	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001083	Centro de Salud Rural Plan de Ayala	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002326	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD HERMOSILLO 2	0, 2013	030	Hermosillo	260301216	San Juanico	Subsede	40	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001083	Centro de Salud Rural Plan de Ayala	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002326	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD HERMOSILLO 2	0, 2013	030	Hermosillo	260303095	La Habana Tres	Subsede	157	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001071	Centro de Salud Rural Miguel Alemán	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002326	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD HERMOSILLO 2	0, 2013	030	Hermosillo	260303097	Hermanos Serdán	LAI	11	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001071	Centro de Salud Rural Miguel Alemán	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002326	UNIDAD MEDICA MOVIL CARAVANA DE LA SALUD HERMOSILLO 2	0, 2013	030	Hermosillo	260303415	El Papalote	LAI	17	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001083	Centro de Salud Rural Plan de Ayala	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>1,573</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRIMB002454	CARAVANA TIPO II CD OBREGÓN 1	2, 2009	012	Bácum	260120100	Villa Guadalupe	Subsede	160	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000354	Centro de Salud Rural 1Ero. de Mayo (Campo 77)	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002454	CARAVANA TIPO II CD OBREGÓN 1	2, 2009	012	Bácum	260120172	San José	Subsede	33	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000540	Centro de Salud Rural Morelos 1	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002454	CARAVANA TIPO II CD OBREGÓN 1	2, 2009	012	Bácum	260120175	La Tina	LAI	6	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000354	Centro de Salud Rural 1Ero. de Mayo (Campo 77)	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002454	CARAVANA TIPO II CD OBREGÓN 1	2, 2009	029	Guaymas	260290143	Lencho	Subsede	119	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000330	Centro de Salud Rural Bacum	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002454	CARAVANA TIPO II CD OBREGÓN 1	2, 2009	072	San Ignacio Río Muerto	260720148	Vicente Guerrero	LAI	11	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002092	Centro de Salud Rural San Ignacio Río Muerto	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002454	CARAVANA TIPO II CD OBREGÓN 1	2, 2009	072	San Ignacio Río Muerto	260720156	Bachomobampo	Subsede	133	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002092	Centro de Salud Rural San Ignacio Río Muerto	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002454	CARAVANA TIPO II CD OBREGÓN 1	2, 2009	072	San Ignacio Río Muerto	260720159	El Bateve	Subsede	182	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002092	Centro de Salud Rural San Ignacio Río Muerto	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002454	CARAVANA TIPO II CD OBREGÓN 1	2, 2009	072	San Ignacio Río Muerto	260720163	La Democracia	Subsede	142	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002092	Centro de Salud Rural San Ignacio Río Muerto	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
SRIMB002454	CARAVANA TIPO II CD OBREGÓN 1	2, 2009	51	Rosario	260510046	Movas	Subsede	30	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001725	CENTRO DE SALUD RURAL NURI	SRIMB000453	Hospital General Cd. Obregón
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>816</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRIMB002582	CARAVANA TIPO I SANTA ANA	1, 2009	002	Agua Prieta	260020046	El Rusbayo	Subsede	95	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000045	Centro de Salud Rural Colonia Morelos	SRIMB002186	Hospital General de Cananea
SRIMB002582	CARAVANA TIPO I SANTA ANA	1, 2009	016	Benjamin Hill	260160029	El Perú	LAI	1	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001836	Centro de Salud Rural Estación Llano	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002582	CARAVANA TIPO I SANTA ANA	1, 2009	016	Benjamin Hill	260160047	San Diego	Subsede	42	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001836	Centro de Salud Rural Estación Llano	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002582	CARAVANA TIPO I SANTA ANA	1, 2009	019	Cananea	260190020	Cuitaca	Subsede	196	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRSSA000743	Centro de Salud Rural Vicente Guerrero	SRIMB002186	Hospital General de Cananea
SRIMB002582	CARAVANA TIPO I SANTA ANA	1, 2009	019	Cananea	260190068	Vicente Guerrero	Subsede	113	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRSSA000743	Centro de Salud Rural Vicente Guerrero	SRIMB002186	Hospital General de Cananea
SRIMB002582	CARAVANA TIPO I SANTA ANA	1, 2009	022	Cucurpe	260220082	6 de Enero	Subsede	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000622	Centro de Salud Rural Cucurpe	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002582	CARAVANA TIPO I SANTA ANA	1, 2009	035	Imuris	260350003	El Alamillo	Subsede	7	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001310	Centro de Salud Rural Imuris	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002582	CARAVANA TIPO I SANTA ANA	1, 2009	043	Nogales	260430046	Francisco Miguel Cárdenas Valdez (Los Picos)	Subsede	59	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002751	Centro de Salud Rural Fco. Miguel Cárdenas V. (Mascareñas)	SRIMB001561	Hospital General Nogales
SRIMB002582	CARAVANA TIPO I SANTA ANA	1, 2009	045	Opodepe	260450108	Tuape	Subsede	79	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001590	Centro de Salud Rural Opodepe	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
SRIMB002582	CARAVANA TIPO I SANTA ANA	1, 2009	064	Trincheras	260640028	Los Fresnos	Subsede	33	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	SRSSA002476	Centro de Salud Rural El Claro	SRIMB000914	Hospital Infantil del Estado de Sonora
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>629</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
SRIMB002635	CARAVANA TIPO III CABORCA	2, 2009	004	Altar	260040165	Llano Blanco (Rancho Seco)	Subsede	231	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000202	Centro de Salud Rural Altar	SRIMB002174	Hospital General de Caborca
SRIMB002635	CARAVANA TIPO III CABORCA	2, 2009	017	Caborca	260170116	Lázaro Cárdenas	Subsede	76	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000441	Centro de Salud Rural Oribe de Alba	SRIMB002174	Hospital General de Caborca
SRIMB002635	CARAVANA TIPO III CABORCA	2, 2009	017	Caborca	260170166	Puerto Lobos	Subsede	136	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002425	Centro de Salud Urbano Caborca	SRIMB002174	Hospital General de Caborca
SRIMB002635	CARAVANA TIPO III CABORCA	2, 2009	017	Caborca	260170320	La Primavera	Subsede	219	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002425	Centro de Salud Urbano Caborca	SRIMB002174	Hospital General de Caborca
SRIMB002635	CARAVANA TIPO III CABORCA	2, 2009	017	Caborca	260170397	15 de Septiembre	Subsede	225	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000441	Centro de Salud Rural Oribe de Alba	SRIMB002174	Hospital General de Caborca
SRIMB002635	CARAVANA TIPO III CABORCA	2, 2009	017	Caborca	260170411	Ures	Subsede	296	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002116	Centro de Salud Rural Plutarco Elias Calles (La Y Griega)	SRIMB002174	Hospital General de Caborca
SRIMB002635	CARAVANA TIPO III CABORCA	2, 2009	017	Caborca	260170487	Alfonso Garzón Santivañes (Zacatecas)	LAI	64	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002425	Centro de Salud Urbano Caborca	SRIMB002174	Hospital General de Caborca
SRIMB002635	CARAVANA TIPO III CABORCA	2, 2009	017	Caborca	260170500	Barrio de Guadalupe	LAI	18	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002116	Centro de Salud Rural Plutarco Elias Calles (La Y Griega)	SRIMB002174	Hospital General de Caborca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002635	CARAVANA TIPO III CABORCA	2, 2009	017	Caborca	260170558	La Mochomera (La Morena)	LAI	83	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002116	Centro de Salud Rural Plutarco Elias Calles (La Y Griega)	SRIMB002174	Hospital General de Caborca
SRIMB002635	CARAVANA TIPO III CABORCA	2, 2009	017	Caborca	260170618	Yaqui Justiciero	Subsede	36	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002425	Centro de Salud Urbano Caborca	SRIMB002174	Hospital General de Caborca
SRIMB002635	CARAVANA TIPO III CABORCA	2, 2009	017	Caborca	260170783	La Almita	Subsede	359	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000436	Centro de Salud Rural El Diamante	SRIMB002174	Hospital General de Caborca
SRIMB002635	CARAVANA TIPO III CABORCA	2, 2009	017	Caborca	260171121	San Ramón	Subsede	32	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002116	Centro de Salud Rural Plutarco Elias Calles (La Y Griega)	SRIMB002174	Hospital General de Caborca
SRIMB002635	CARAVANA TIPO III CABORCA	2, 2009	047	Pitiquito	260470533	Santa Matilde	Subsede	74	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000202	Centro de Salud Rural Altar	SRIMB002174	Hospital General de Caborca
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>1,849</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	026	Etchojoa	260260007	Bacajaquía	Subsede	372	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000762	Centro de Salud Rural Jitonhueca	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	026	Etchojoa	260260015	Guitana	LAI	173	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000745	Centro de Salud Rural Buaysiacobe	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	026	Etchojoa	260260050	Mabejaqui	Subsede	255	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000692	Centro de Salud Rural Etchojoa	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	026	Etchojoa	260260196	Juchica	Subsede	127	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000762	Centro de Salud Rural Jitonhueca	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	026	Etchojoa	260260208	Bachoco el Alto	Subsede	148	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB000745	Centro de Salud Rural Buaysiacobe	SRIMB001404	Hospital General Navojoa

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	033	Huatabampo	260330112	Las Águilas	Subsede	31	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002104	Centro de Salud Rural Agiabampo 1	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	033	Huatabampo	260330216	Unificación Campesina (Cola Seca)	Subsede	60	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001544	Centro de Salud Rural San Ignacio Cohuirimpo	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	033	Huatabampo	260330373	El Palomo	LAI	5	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB002104	Centro de Salud Rural Agiabampo 1	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	042	Navojoa	260420015	Buáraje Viejo	Subsede	90	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001433	Centro de Salud Rural Fundicion	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	042	Navojoa	260420053	Huasaguari	LAI	27	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001445	Centro de Salud Rural Masiaca	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	042	Navojoa	260420087	Navomora	Subsede	37	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001462	Centro de Salud Rural Comisaria Rosales	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	042	Navojoa	260420105	San Antonio de Los Ibarra (San Antonio)	Subsede	165	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001445	Centro de Salud Rural Masiaca	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	042	Navojoa	260420129	Torocoba	LAI	4	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001445	Centro de Salud Rural Masiaca	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
SRIMB002640	CARAVANA TIPO III NAVOJOA	2, 2009	042	Navojoa	260420489	Jusibampo	Subsede	45	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	SRIMB001416	Centro de Salud Urbano Navojoa	SRIMB001404	Hospital General Navojoa
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>1,539</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>156</b>	<b>156</b>	<b>156</b>	<b>19,363</b>	<b>42</b>	<b>8</b>	<b>64</b>	<b>64</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

Entidad Federativa:   
Trimestre:

**TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)**

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	<b>Total</b>		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG\* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS\* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	
-------------------	--

Población de Anexo 5

\_\_\_\_\_  
Titular de la Jefatura de Oficina de  
Primer Nivel (estado concurrente)  
Supervisor (a) (estado no  
concurrente) nombre y firma  
Responsable de Integración

\_\_\_\_\_  
Coordinador(a) Estatal IMSS-BIENESTAR  
(estado concurrente) Enlace del Programa  
(estado no concurrente nombre y firma  
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

**Entidad Federativa:**   
**Trimestre:**

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR:

**I. Control Nutricional**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso												
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal												
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve												
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada												
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave												
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición												
1.7	Porcentaje de Ingreso a control nutricional de niñas y niños 5 a 9 años												

**II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años												
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A												
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas												

**III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años												
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico												
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas												

**IV. Diabetes Mellitus**

	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento												
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados												
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus												
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus												

**V. Hipertensión Arterial Sistémica**

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

**VI. Obesidad**

6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

**VII. Dislipidemias**

7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

**VIII. Síndrome Metabólico**

8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

**IX. Cáncer Cervicouterino**

9.1	Porcentaje de detecciones por citología cervical
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

**X. Cáncer de Mama**

10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama
10.2	Cobertura de tamizaje en mujeres de + de 40 años con referencia para mastografía

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

**XI. Control Prenatal y Puerperio**

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación													
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas													
11.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez													
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas													

**XII. Prevención de defectos al nacimiento**

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico													

**XIII. Planificación Familiar**

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

**XIV. Atención Odontológica**

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

**XV. Vacunación**

		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
		(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
<b>I</b>	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
	1.7	
<b>II</b>	2.1	
	2.2	
	2.3	
<b>III</b>	3.1	
	3.2	
	3.3	
<b>IV</b>	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
<b>V</b>	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
<b>VI</b>	6.1	
	6.2	
	6.3	
	6.4	

VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

Miércoles 1 de  
 Mayo de 2025

PLANTA OPERATIVA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200  
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
53101*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

\* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
 PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
PLANTILLA DE PERSONAL**

<u>*COORDINADOR</u>	<u>**SUPERVISOR</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL ***</u>
0	0	0

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	9	4	9	9	0	22
<u>1</u>	1	0	1	1	0	2
<u>2</u>	1	0	1	1	1	3
<u>3</u>	2	0	1	0	2	3
<u>TOTAL</u>	13	4	12	11	3	30

(\*) (\*\*) APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES

(\*\*\*) \* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2025**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU  
EQUIVALENTE)

Rúbrica  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
<b>Total</b>				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>			

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU  
EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de “SONORA” con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$3,240,000.00 (Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades del “GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica”, para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	19,416.00	21,179.00	40,595.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
POR DEFINIR	*GESTOR INTERINSTITUCIONAL				
CPSAAA0004	**DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	27,249.00	15,962.00	13,237.00	56,448.00
CPSAAA0005	***SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,828.00	12,601.00	7,863.00	39,292.00

**ZONA 2**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,324.00	6,093.00	2,395.00	19,812.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,646.00	10,311.00	9,532.00	38,489.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,477.00	7,854.00	5,047.00	25,378.00

**ZONA 3**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,511.00	6,597.00	2,619.00	21,727.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	20,566.00	11,301.00	10,588.00	42,455.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,759.00	9,160.00	5,582.00	28,501.00

(\*) APLICARÁ PARA LOS ESTADOS CONCURRENTES SÓLO EN CASO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

(\*\*) (\*\*\*)APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, el día 23 de mayo 2025.

Firmas de los anexos 1, 1A, 2, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora el día 23 de mayo de 2025.

Por IMSS-BIENESTAR: Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **José Alejandro Avalos Bracho**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, C. **María de Jesús Herros Vázquez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, Dra. **Luz Arlette Saavedra Romero**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, L.A.P. **Diana Hilda Pérez León**.- Rúbrica.- Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas, Mtra. **Eunice Farías Martínez**.- Rúbrica.- Titular de la Coordinación Estatal de Sonora, Dra. **Gabriela del Carmen Nucamendi Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario de Hacienda, C. **Roberto Carlos Hernández Cordero**.- Rúbrica.- Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, Dr. **José Luis Alomía Zegarra**.- Rúbrica.